

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

265/13 DAAC
77313287392

AUTORIZA A TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., RUT N° 76.231.182-8, EN REEMPLAZO DE IBM DE CHILE S.A.C., EL EMPLEO DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA E IMPRESORAS FISCALES QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 de noviembre de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex. SII. N° 4.336.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en la letra b) del Art. 7 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; el Título XIII del D.S. de Hacienda N° 55, de 1977, Reglamentario de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; y en las Resoluciones Ex. SII N° 7590, de fecha 15 de noviembre de 1999, N° 1717, de 03 de octubre de 2008, y N° 469, de 18 de febrero de 2013.

Las solicitudes presentadas por los señores Mauro Contreras Hernández, RUT N° 7.368.942-2, y Eugenio Besa Jocelyn-Holt, RUT N° 6.065.750-5, en representación de los contribuyentes IBM DE CHILE S.A.C, Rut N° 92.040.000-0, y TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., RUT N° 76.231.182-8, respectivamente, en la que solicitan se autorice, a éste último, el empleo de los modelos de puntos de ventas e impresoras fiscales en los mismos términos, condiciones y obligaciones que fijan las resoluciones que las autorizaron.

CONSIDERANDO:

1° Que, este Servicio, mediante Resoluciones Ex. SII N° 29, de 04 de junio de 2003, N° 69, de 02 de diciembre de 2003, N° 125, de 02 de agosto de 2010 y N° 40, de 15 de julio de 2003 autorizó a IBM DE CHILE S.A.C., Rut. N° 92.040.000-0, el empleo de las Impresoras Fiscales marca IBM, modelos 4610-KC4, 4610-KS4, 4610-1NR y 4610-TF6, respectivamente, para la emisión de vales que reemplacen las boletas de ventas y servicios.

2° Que, este Servicio, mediante Ordinarios N° 4907, de 27 de diciembre de 1993, N° 2025, de 18 de julio de 1996, N° 482, de 09 de febrero de 1998, N° 2916 de 03 de diciembre de 1997, N° 3937, de 23 de octubre de 1999, N° 3346, de 03 de septiembre de 1999, N° 1281, de 29 de marzo de 2001, Resoluciones Ex. SII N° 590, de 13 de febrero de 2002, N° 1433, de 12 de abril de 2002, N° 528, de 09 de febrero de 2001, N° 3283, de 27 de agosto de 2002, N° 3285, de 27 de agosto de 2002, N° 3284, de 27 de agosto de 2002, N° 1118, de 28 de octubre de 2004, N° 1502, de 29 de noviembre de 2005, N° 1726, de 12 de diciembre de 2007, N° 1111, de 14 de septiembre de 2005, autorizan el empleo de los puntos de venta marca IBM, modelos 4694-001, 4694-004, 4694-104, 4694-144, 4694-205, 4694-245, 4694-246, 4694-106, 4694-206, 4694-207, 4694-247, 4694-347, 4800-721 y 4800-741, 4800-722, 4800-742 y 4800-782, 4840-563 y 4846-E65, respectivamente, para la emisión de vales que reemplacen las boletas de ventas y servicios.

3° Que, los contribuyentes IBM DE CHILE S.A.C, Rut N° 92.040.000-0 y TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., RUT N° 76.231.182-8, han solicitado se autorice, a éste último, el empleo de las Impresoras Fiscales marca IBM, modelos 4610-KC4, 4610-KS4 y 4610-1NR, como consecuencia de un acuerdo comercial suscrito entre ambas entidades, en virtud del cual comenzarán a ser producidos con el logo Toshiba; traspasándosele, asimismo, la responsabilidad por la emisión de los certificados correspondientes, como parte de la asistencia técnica y continuidad comercial que se debe dar a sus respectivos usuarios. Con tal finalidad, solicitan igualmente, se incluya en esta autorización la emisión de los certificados de instalación y falla de

productos discontinuados, correspondientes a las impresoras fiscales marca IBM, modelo 4610-TF6 y a los puntos de ventas, modelos 4694-001, 4694-004, 4694-104, 4694-144, 4694-106, 4694-205, 4694-245, 4694-206, 4694-246, 4694-207, 4694-247, 4694-347, 4800-721, 4800-741, 4800-722, 4800-742, 4800-782, 4840-563 y 4846-E65.

4° Que el inciso segundo del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para autorizar el uso de boletas que no reúnen los requisitos exigidos por el D.S. de Hacienda N° 55, de 1977, reglamentario de dicha ley, siempre que a su juicio, se resguarde debidamente el interés fiscal.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZÁSE, a TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., Rut N° 76.231.182-8, en reemplazo de IBM DE CHILE S.A.C., Rut N° 92.040.000-0, el empleo de las impresoras fiscales marca IBM, modelos 4610-KC4, 4610-KS4 y 4610-1NR, en los mismos términos, condiciones y obligaciones que establecen las Resoluciones Ex. SII N° 29, de 04 de junio de 2003, N° 69, de 02 de diciembre de 2003 y N° 125, de 02 de agosto de 2010.

2° A partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, corresponderá a TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., la emisión de los Certificados Técnicos (firmados por funcionario competente) en los cuales, junto con hacer mención –según corresponda - a las Resoluciones Ex. SII N° 29, de 04 de junio de 2003, N° 69, de 02 de diciembre de 2003 y N°125, de 02 de agosto de 2010, así como de la presente resolución, deberá indicarse el modelo, características, número de fábrica del Terminal, número de dígitos, otras particularidades y observaciones de cada impresora, y los respectivos bloqueos y/o anulaciones de funcionalidades que sean procedentes. Corresponderá, asimismo, a dicho contribuyente, la emisión de los certificados de instalación y falla de impresoras fiscales, cuyo funcionamiento haya sido previamente autorizado por las Direcciones Regionales correspondientes, en la forma antes expuesta.

La presente autorización se extiende, en iguales términos, para la emisión de los certificados de instalación y falla de productos discontinuados correspondientes a las impresoras fiscales marca IBM, modelo 4610-TF6, y a los puntos de ventas marca IBM, modelos 4694-001, 4694-004, 4694-104, 4694-144, 4694-106, 4694-205, 4694-245, 4694-206, 4694-246, 4694-207, 4694-247, 4694-347, 4800-721, 4800-741, 4800-722, 4800-742, 4800-782, 4840-563, 4846-E65, a fin de que se otorgue la asistencia técnica y continuidad operativa a sus respectivos clientes, en cuanto sea procedente.

3° Las Direcciones Regionales respectivas deberán considerar lo resuelto por esta Superioridad al momento de otorgar las respectivas resoluciones. Para dichos efectos, deberán solicitar una copia de las autorizaciones antes referidas, según corresponda, conjuntamente con la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

**RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)**

Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento y demás fines.

CSM/PVG/mag

Distribución:

- Sr. Eugenio Besa Joselyn-Holt, en representación de Toshiba Commerce Solutions Chile S.P.A., con domicilio en Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 19, Las Condes, Santiago.
- Sr. Mauro Agustín Contreras Hernández, RUT N° 7.368.942-2, en representación de IBM DE CHILE S.A.C, domiciliada en Av. Providencia 655, casilla 3630, Santiago.
- Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.
- Subdirección de Fiscalización
- Oficina de Partes
- Archivo